PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO Y LA VIALIDAD DE LA AUTOPISTA AP-68".

Con motivo de la finalización de la actual concesión de la autopista AP-68 el próximo 10 de noviembre de 2026 y la consiguiente asunción directa de su explotación por las Administraciones titulares, resulta necesario establecer mecanismos de coordinación entre la Diputación Foral de Álava y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en el entorno del límite provincial entre Álava y Burgos.

En particular, dicha coordinación resulta necesaria en relación con la conservación y mantenimiento del viaducto de la AP-68 sobre el río Ebro y las actuaciones de vialidad invernal en los tramos colindantes al mismo, con objeto de garantizar una gestión eficaz y coordinada y mantener adecuados niveles de seguridad vial.

A tal efecto, se ha elaborado conjuntamente el Convenio entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y la Diputación Foral de Álava para el desarrollo de actuaciones relacionadas con el mantenimiento y la vialidad de la autopista AP-68, cuyo objeto es instrumentar dicha colaboración una vez finalice la actual concesión.

Mediante el Convenio, la Diputación Foral de Álava asume la conservación y mantenimiento de la estructura completa correspondiente a la calzada derecha del viaducto del Ebro, correspondiente al sentido Zaragoza, mientras que el Ministerio asume la correspondiente a la calzada izquierda empleada por los vehículos en sentido Bilbao. Asimismo, se establecen obligaciones recíprocas de colaboración en materia de vialidad invernal en los tramos próximos al límite provincial.

El Convenio tiene carácter de colaboración y coordinación y no altera las titularidades, competencias ni responsabilidades de cada Administración. Asimismo, no contempla gastos que requieran establecer un sistema específico de financiación, asumiendo cada Administración con sus propios medios las actuaciones que le correspondan. Su vigencia será de hasta cuatro años, pudiendo prorrogarse por un periodo adicional de hasta cuatro años, previo cumplimiento de los trámites legalmente establecidos.

Esta necesidad de coordinación debe articularse en base al principio de colaboración previsto en el art. 140.1 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de un Convenio de los regulados en el art. 47 del citado texto legal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.6 de la Norma Foral 10/2023, de 15 marzo, de Gobierno, Organización, y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, procediendo la ratificación de dicho Acuerdo por las Juntas Generales de Álava conforme a su artículo 6.1.b) 3.

La Norma Foral de 7 de marzo de 1983, sobre Organización Institucional del Territorio Histórico de Álava, dispone en su artículo 6 que corresponde a las Juntas Generales la ratificación de las propuestas de la Diputación Foral relativas a convenios con el Gobierno Vasco o el Estado, con otros Territorios Históricos, Comunidades Autónomas o Provincias.

Visto lo dispuesto en el artículo 6.1 b) 3, de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava.

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación
https://egoitza.araba.eus/izapidetu/sgvfcove/
Egiaztapen kodea Código de verificación
Y8aB-xFa4-bWya-92tA

ARTÍCULO PRIMERO. Ratificar el "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y la Diputación Foral de Álava para el desarrollo de actuaciones relacionadas con el mantenimiento y la vialidad de la Autopista AP-68", en los términos acordados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral de 3 de noviembre de 2026.

DISPOSICIÓN FINAL. La Presente Norma Foral entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOTHA.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.11.03 10:49:29 Z